

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Visión Money Market

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

I Modificaciones aplicables a la siguiente sección del Reglamento Interno:

I.1. G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

I.1.1 1. Aporte y rescate de cuotas.

- a) Valor cuota para la liquidación de rescates: Se modifica texto de Sección G.1. "Valor cuota para la liquidación de rescates" para aclarar cómo se realizan los rescates de los días viernes y previos a festivos. Para esto se incluye el siguiente texto:

"Para los rescates solicitados un día viernes o un día previo a uno que no sea hábil, se utilizará el valor de la cuota correspondiente al día inmediatamente anterior al próximo día hábil."

I.2. H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- a) Comunicaciones a los partícipes: Se incorpora un orden de prelación en lo que respecta los medios que se utilizarán por la Administradora para comunicar a los partícipes, quedando redactado en los siguientes términos:

"Toda modificación que se efectúe en el presente Reglamento Interno será comunicada al público a través del sitio web de la Administradora www.principal.cl, comunicación que se efectuará a más tardar el día hábil siguiente del depósito correspondiente, y por un período de a lo menos 10 días hábiles o 30 días en caso de transformaciones del fondo o modificación a las remuneraciones y gastos del fondo. Asimismo, tratándose de modificaciones relevantes, esto es, aquellas que modifiquen la política de inversión, diversificación, liquidez o endeudamiento, las condiciones de rescatabilidad, remuneraciones o gastos y cualquier otra disposición que pueda afectar material y negativamente a los partícipes del fondo, además de ser comunicadas por la Sociedad Administradora a los partícipes del fondo mutuo en cuestión y al público en general a través del sitio web de la Sociedad Administradora (www.principal.cl) y del Agente (www.principal.cl), serán comunicadas directamente a los partícipes a más tardar al día hábil siguiente del depósito del reglamento interno correspondiente, por alguno de los medios que a continuación se describen y en el siguiente orden de prelación: a) En primer lugar, por correo electrónico a la dirección registrada en la Administradora; b) en su defecto y en caso de

no tenerla registrada, dicha comunicación se enviará por medio de mensaje SMS al número de teléfono móvil que el partícipe mantenga registrado en la Administradora; c) luego, en caso de no tener registrado su teléfono móvil; la comunicación será enviada por carta dirigida a su domicilio; d) finalmente, en caso que el partícipe no haya indicado ninguno de los medios mencionados precedentemente, la comunicación respectiva será puesta a su disposición en su sitio web privado.

Toda comunicación que en virtud de la ley o la normativa administrativa deba ser enviada a los partícipes, se remitirá de acuerdo con el orden de prelación indicado en las letras a), b), c) y d) del párrafo precedente.

- b)** Beneficio tributario: Se actualiza texto para reflejar beneficio tributario 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

Horacio Morandé C.
Horacio Morandé C. (Nov 6, 2023 13:44 GMT-3)

Horacio Morandé
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.